

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	4
			Fecha	17 Sep 14

Lugar y Fecha: Neiva-Huila, 08 - 10 - 26

NOMBRE DEL ACTO A NOTIFICAR	AUTO QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN
Fecha del Acto	22 de enero de 2026
Proferido por	Secretario General-Funcionario Ejecutor
Deudor	FARFAN GERARDO
Identificación	C.C. 12.185.421
Expediente	2024-229

El Secretario General, en sus funciones de Ejecutor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se permite notificar mediante el presente Aviso en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** y su parte resolutive, librado contra **FARFAN GERARDO** identificado con **C.C. 12.185.421**, por concepto de Cobro Coactivo de la Factura de Tasa por Uso de Agua correspondiente a lo facturado en el cuarto trimestre del año 2023 (octubre-diciembre) y vigencias anteriores, correspondiente a I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Así las cosas, este despacho,

AVISA

Que, mediante Auto de fecha, veintidós (22) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), se ordena seguir adelante con la ejecución, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena-CAM, identificado con NIT. 800.255.580-7 y en contra **FARFAN GERARDO** identificado con **C.C. 12.185.421**, por la suma de, **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 490.146,00 M/Cte)**, por concepto de capital más intereses de mora que se causen hasta su pago total.

Que, mediante MEMORANDO con radicado **CAM No. 234 2026** de fecha tres (03) de febrero (02) de dos mil veintiséis (2026), se envió notificación por correo del auto que ordena seguir adelante con la ejecución con radicado **CAM No. 2026-S 1824** de fecha veintitrés (23) de enero (01) de dos mil veintiséis (2026), a través de los citadores adscritos a la dirección territorial NORTE, esta fue devuelta, el día veintisiete (27) de mayo (05) de dos mil veintiséis (2026) indicando que se llegó a la vereda, pero, no se encontró dicho predio y lote.

Se advierte a **FARFAN GERARDO** identificado con **C.C. 12.185.421**, en su condición de deudor, que la notificación del Acto Administrativo queda surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso. Se adjunta copia del acto administrativo.

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

En mérito de lo anterior, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto-Ley 0019 de 2012, que modificó el artículo 568 del Estatuto Tributario y el Artículo 69- Ley 1437 de 2011, se procede a notificar mediante AVISO en la Página Web de la CAM, la parte resolutive del **AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN** proferido contra **FARFAN GERARDO** identificado con C.C. 12.185.421, así:

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **FARFAN GERARDO** identificado con C.C. 12.185.421, para el pago de las sumas enunciados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaria se practique la liquidación del crédito la cual se notificará por correo al ejecutado y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **FARFAN GERARDO** identificado con C.C. 12.185.421, previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión al deudor advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario."

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS

Secretario General-Funcionario Ejecutor

El presente AVISO se fija hoy 08-10-26 en el sitio Web de la Corporación (www.cam.gov.co), y en un lugar de acceso al público destinado por la Entidad (Cartelera).

"(...) Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso (...)". Artículo 69- Ley 1437 de 2011."

Proyectó: Paula Andrea Losada Bastidas - Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas - Profesional Universitario S.G.
Exp. 2024-229

Anexo: Copia del Acto Administrativo



Auto Que Ordena Seguir Adelante Con la Ejecución
F-CAM-422 Versión 1 Enero 5 de 2026

SECRETARIA GENERAL
DESPACHO DE COBRO COACTIVO

AUTO ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

Neiva, Huila 22-01-26

El funcionario ejecutor Coactivo de la Corporación autónoma Regional del Alto Magdalena CAM en uso de las facultades legales, consagradas en el artículo 23 del decreto 1768 de 1994 y las conferidas por el Acuerdo 005 del 23 de febrero de 1999, en especial de la competencia establecida en el artículo 5 de la ley 1066 de 2006 en concordancia con el artículo 836 del Estatuto Tributario, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante auto de fecha seis (06) de noviembre de 2024, se libró ejecución por la vía coactiva administrativa, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, y en contra de **GERARDO FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.185.421**, por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$490.146.00 M/Cte)**, por concepto de capital de tasa POR USO DE AGUA correspondiente a lo facturado por el cuarto trimestre del año 2023 y Vigencias Anteriores correspondientes al I, II, III y IV Trimestre de cada año, más los intereses moratorios a la tasa prevista en el Estatuto Tributario causados desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, conforme a lo indicado en la parte motiva de este proveído.

Que, el día veinticuatro (24) de enero (01) del año dos mil veinticinco (2025) se envió mediante memorando interno con radicado CAM N° **166 2025**, citación para llevar a cabo diligencia de notificación personal del auto de mandamiento de pago, identificada con el radicado CAM **No. 2024-S 39011** de fecha dieciséis (16) de diciembre (12) del año dos mil veinticuatro (2024), esta fue entregada por los citadores adscritos a la dirección territorial CENTRO el día trece (13) de junio (06) del año dos mil veinticinco (2025) en la **VEREDA GUACANAS - LAGUNA PREDIO LOTE. # 45 MATARRATON, GARZÓN (H)**.

Que, para efectos de notificarse del **AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO**, el señor **GERARDO FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.185.421**, se presentó ante esta Corporación el día dieciséis (16) de junio (06) de dos mil veinticinco (2025) a las 10:16 am. En cumplimiento de lo anterior, se le hizo entrega de copia íntegra del mencionado auto, quedando así debidamente notificado de manera personal conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, dentro de la oportunidad de ley concedida, el ejecutado, no pagó, ni presentó las excepciones procedentes en contra del mandamiento de pago debidamente notificado, por consiguiente, sin encontrarse causal alguna que pudiese invalidar lo actuado, se procede a dar aplicación al artículo 836 del Estatuto Tributario.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar seguir adelante la ejecución en contra de **GERARDO FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.185.421**, para el pago de las sumas enunciadas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y secuestrados que figuren dentro del proceso como de propiedad del deudor y de los posteriormente se embarguen y secuestren.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que por secretaría se practique la liquidación del crédito la cual se notificará por correo a la ejecutada y contra la cual no procederá recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar aplicar a la obligación los dineros que se depositen a favor de la CAM, que estén a nombre de **GERARDO FARFAN** identificado con cédula de ciudadanía **No. 12.185.421**, previo fraccionamiento a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar por correo la presente decisión a la deudora advirtiéndole, que contra esta decisión no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO VARGAS ARIAS
Secretario General - Funcionario Ejecutor

Proyectó: Diana Katherine Velasquez Plazas – Judicante SG
Revisó: María Camila Valencia Banderas – Profesional Universitario S.G.
Exp. 2024-229.